

e por las fentas de la villa de masus y su
 partido de obispo de m. le. e quinientos e
 quarenta y tres que fue fecho por que
 por sea villa de tres quentas y cinco y abe
 ta por mill y ochocientos e cuarenta e
 con veinte e siete mil e cinco cientos y
 noventa e siete mil e quinientos e
 en la villa de masus de las y quinientos
 e setenta e tres mil e quinientos e
 se se en penaron de los que se con
 tados de veinte mil e quinientos e
 al obispo fecho por la maritima de la
 villa de masus por que no entro en el obispo
 en cabecera de general y de tres e
 treinta e tres mil e quinientos e
 que se le cargaron y ovo de cobrar e
 de los benefiados de la yglesia de
 santa maria de almusena de la villa
 de masus por quando lo se
 tema y tuos de se por vista de
 catalina suprez en la collacion de la
 villa y glesia y se consumentaron para
 nos por su fin fecharon que se
 fecho de las en la villa de masus
 de tres quentas e cinco y presenta e
 mil e quinientos e cuarenta e tres

y de e luyll e

